

## AVISO DE RESULTADOS



MSU S.A.

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES SERIE IX  
POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$ 10.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MILLONES)  
AMPLIABLE POR HASTA US\$ 15.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MILLONES),  
DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, A SER INTEGRADAS EN PESOS AL TIPO DE  
CAMBIO INICIAL, PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE, A TASA FIJA CON  
VENCIMIENTO A LOS 23 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN  
  
A SER EMITIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES  
NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA  
US\$ 50.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN  
OTRAS MONEDAS)**

Por medio del presente, MSU S.A. (la “Emisora”) se dirige al público inversor en general a fin de complementar el aviso de suscripción de fecha 13 de agosto de 2021 publicado en la misma fecha en la Autopsia de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores (la “AIF”), en el micro sitio web de colocaciones primarias del Mercado Abierto Electrónico S.A. (“MAE”) y en la página web institucional de la Emisora ([www.msu.com.ar](http://www.msu.com.ar)) (el “Aviso de Suscripción”); el suplemento de prospecto de fecha 13 de agosto de 2021 (el “Suplemento de Prospecto”) y publicado en la AIF, en el micro sitio web de colocaciones primarias del MAE, en la página web institucional de la Emisora ([www.msu.com.ar](http://www.msu.com.ar)), y en el Boletín Diario de BYMA en la misma fecha; referidos a las obligaciones negociables simples serie IX, a tasa fija y con vencimiento a los 23 meses contados desde la fecha de emisión y liquidación por un valor nominal de hasta US\$ 10.000.000 ampliable hasta US\$ 15.000.000 a ser integradas al Tipo de Cambio Inicial (según se define más adelante) (las “Obligaciones Negociables Serie IX”), a ser emitidas bajo el programa global de emisión de obligaciones negociables por un monto máximo en circulación en cualquier momento de hasta US\$ 50.000.000 (o su equivalente en otras monedas) (el “Programa”). Los términos en mayúscula no definidos en el presente tienen el significado asignado en el Suplemento de Prospecto y/o en el Aviso de Suscripción.

De acuerdo a lo previsto en el Suplemento de Prospecto y habiendo finalizado el Período de Difusión el día 19 de agosto de 2021 y el Período de Subasta Pública en el día de la fecha, se informa lo siguiente:

- 1) Valor Nominal a emitirse: US\$ 15.000.000,- (Dólares Estadounidenses quince millones)
- 2) Monto de ofertas recibidas: US\$ 20.399.107,- (Dólares Estadounidenses veinte millones, trescientos noventa y nueve mil, ciento siete)
- 3) Ofertas Recibidas: 124
- 4) Precio de Emisión: 100% del valor nominal.
- 5) Tasa de Interés: 4%
- 6) Duration: 1.85
- 7) Factor de Prorratio: 43.0837%
- 8) Fecha de Emisión y Liquidación: 24 de agosto de 2021.
- 9) Fecha de Vencimiento: será el 24 de julio de 2023 (la “Fecha de Vencimiento”), o, de no ser un Día Hábil, el primer Día Hábil inmediato posterior.
- 10) Amortización: El 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables será pagadero 1 (una) cuota pagadera en la Fecha de Vencimiento (la “Fecha de Amortización”).

- 11) Fecha de Pago de Intereses: Los Intereses serán pagados trimestralmente, en forma vencida, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, en las siguientes fechas: 24 de noviembre de 2021, 24 de febrero de 2022, 24 de mayo de 2022, 24 de agosto de 2022, 24 de noviembre de 2022, 24 de febrero de 2023, 24 de mayo de 2023 y la Fecha de Vencimiento.
- 12) Tipo de Cambio Inicial: \$ 97.2883,- por cada U\$S 1,00.
- 13) Tipo de Cambio Aplicable: Significa el tipo de cambio del Día Hábil anterior a la Fecha de Cálculo (tal como este término se define más adelante) correspondiente al tipo de cambio determinado y publicado por el BCRA mediante la Comunicación "A" 3500 (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo) en base al procedimiento de encuesta de cambio establecido en la misma, siempre y cuando dicho tipo de cambio reflejare el tipo de cambio para la liquidación de divisas proveniente de la exportación de los Productos de Referencia (tal como este término se define a continuación).

En el supuesto que (i) exista un desdoblamiento cambiario y/o dicho tipo de cambio dejare de reflejar el tipo de cambio para la liquidación de divisas proveniente de la exportación de los Productos de Referencia - circunstancia que deberá ser informada por la Emisora mediante publicación de una nota de hecho relevante a ser publicada en la AIF y en el Boletín Diario de la BCBA- o (ii) exista un desdoblamiento cambiario y/o el BCRA dejare de efectuar dicha determinación y publicación, será (x) en primer lugar, el tipo de cambio comprador de los Pesos equivalentes a un Dólar Estadounidense divisa por la liquidación de divisas proveniente de la exportación del Producto de Referencia del Día Hábil previo a la Fecha de Cálculo informado por el BCRA al cierre de operaciones; o (y) si este último no se encontrara disponible por cualquier causa, en segundo lugar, el de la cotización del Dólar Estadounidense divisa comprador por la liquidación de divisas proveniente de la exportación de los Productos de Referencia del Día Hábil previo a la Fecha de Cálculo informado por el Banco de Referencia al cierre de sus operaciones; en los supuestos (x) e (y) anteriores según sea calculado por el Agente de Cálculo. El Tipo de Cambio Aplicable correspondiente al pago de servicios de amortización y los intereses de las Obligaciones Negociables será informado en los respectivos avisos de pago de servicios a ser publicados en la Página web de la Emisora, el Boletín Diario de la BCBA, en la AIF y en el Micrositio MPMAE de la web del MAE y en el Boletín Electrónico del MAE.

- 14) Fecha de Cálculo: Será la fecha en que opere el sexto Día Hábil anterior de cada Fecha de Pago de Intereses y a la Fecha de Vencimiento.

**Si cualquier día de pago de cualquier monto bajo las Obligaciones Negociables no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediatamente posterior excepto que la Fecha de Vencimiento no fuera un Día Hábil, en cuyo caso se devengarán intereses por los días que transcurran hasta el efectivo pago en el Día Hábil inmediatamente posterior.**

**HASTA LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, LOS ORGANIZADORES Y COLOCADORES Y/O LA EMISORA PODRÁN DEJAR SIN EFECTO LA COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE IX, EN CASO DE QUE HAYAN SUCEDIDO CAMBIOS EN LA NORMATIVA CAMBIARIA, IMPOSITIVA Y/O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE TORNEN MÁS GRAVOSA LA EMISIÓN PARA LOS ORGANIZADORES Y COLOCADORES Y/O LA EMISORA, QUEDANDO SIN EFECTO ALGUNO LA TOTALIDAD DE LAS ÓRDENES DE COMPRA RECIBIDAS DURANTE EL PERÍODO DE SUBASTA PÚBLICA. ESTA CIRCUNSTANCIA NO OTORGARÁ A LOS INVERSORES DERECHO A COMPENSACIÓN NI INDEMNIZACIÓN ALGUNA Y DEJARÁ SIN EFECTO LA OBLIGACIÓN DE INTEGRAR LAS OBLIGACIONES CLASE IX ADJUDICADAS.**

La creación del Programa ha sido autorizada por Resolución N° 17.091 de fecha 23 de mayo de 2013 y prórroga del plazo del Programa autorizada por Resolución N° 19.554 de fecha 14 de junio de 2018 de la CNV. Dichas autorizaciones significan solamente que se ha dado cumplimiento a los requisitos de información de la CNV. La CNV no se ha expedido respecto de la información contenida en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio. La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento de Precio. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables Serie IX.

**ORGANIZADORES Y COLOCADORES**



**Banco de Galicia y  
Buenos Aires S.A.U.**  
AL y C - AN Integral  
Matrícula N° 22 de la CNV

**BALANZ**

**Balanz Capital Valores  
S.A.U.**  
AL y C - AN Integral  
Matrícula N° 210 de la  
CNV



**Banco Supervielle S.A.**  
AL y C - AN Integral  
Matrícula N° 57 de la  
CNV



**Banco de la Provincia  
de Buenos Aires**  
AL y C - AN Integral  
Matrícula N° 43 de  
la CNV



**Puente Hnos. S.A.**  
AL y C - AN Integral  
Matrícula N° 28 de la  
CNV

La fecha de este Aviso de Resultados es 20 de agosto de 2021

---

**Federico Walter**  
**Autorizado por Directorio de**  
**MSU S.A.**